

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**AGRÍCOLA DOMEQ SOLÍS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**AGRÍCOLA BORJA DOMEQ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
BODOCQ, SOCIEDAD LIMITADA  
MIGUEL DOMEQ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
MOHEDAS DE HOYAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
AGRÍCOLA MATILDE DOMEQ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
AGRÍCOLA IGNACIO DOMEQ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
CEDOSO, SOCIEDAD LIMITADA  
AGRÍCOLA MICAELA DOMEQ,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**RIO TURBIO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
AGRÍCOLA RAFAEL DOMEQ,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Agrícola Domeq Solís, Sociedad Limitada», celebrada el día 3 de febrero de 2003, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, cerrado al día 21 de octubre de 2002, escisión que produce a favor de las entidades, pendientes de constitución, «Agrícola Borja Domeq, Sociedad Limitada»; «Bodocq, Sociedad Limitada»; «Miguel Domeq, Sociedad Limitada»; «Mohedas de Hoyas, Sociedad Limitada»; «Agrícola Matilde Domeq, Sociedad Limitada»; «Agrícola Ignacio Domeq, Sociedad Limitada»; «Cedoso, Sociedad Limitada»; «Agrícola Micaela Domeq, Sociedad Limitada»; «Rio Turbio,

Sociedad Limitada», y «Agrícola Rafael Domeq, Sociedad Limitada», ajustándose dicho acuerdo al proyecto de escisión total elaborado y aprobado por el Órgano de Administración de la sociedad escindida y, posteriormente, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se advierte a los socios y acreedores de «Agrícola Domeq Solís, Sociedad Limitada», que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad mercantil «Agrícola Domeq Solís, Sociedad Limitada», a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Jerez de la Frontera, 3 de febrero de 2003.—El Administrador único, Francisco de Borja Domeq Solís.—4.180. 2.ª 13-2-2003

### ACTUALIDAD SANITARIA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrarse en hotel «NH Sanvy», calle Goya, 3, Madrid, el día 28 de febrero de 2003 a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 1 de marzo en el mismo lugar y hora en segunda, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Estudio de la situación financiera de la empresa después de la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de enero de 2003.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración para que pueda acordar una ampliación de capital hasta situar a la compañía con un capital de 2.847.049,80 euros lo que supone la suscripción del remanente pendiente en la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 20 de enero de 2003 y la emisión de 20.500 acciones nominativas, ordinarias de clase «B», con un valor de diez euros cada una de ellas, y con una prima de emisión de 543.455 euros.

Tercero.—Modificación estatutaria en su caso. Cuarto.—Cese, dimisión y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Autorizaciones.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso aprobación del acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe justificativo sobre la misma, así como a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los escritos o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y a obtener la entrega o el envío de dicha información de manera inmediata y gratuita.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, J. J. Bestard Pello.—4.996.

### ALCOY COCENTAINA GAS, S. A.

En Junta general extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2001 se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en el importe de 232.575.000 pesetas (1.397.803,90 euros), mediante condonación de dividendos pasivos.

Segundo.—Reducir el capital social en el importe de 38.762.500 pesetas (232.967,32 euros), mediante reducción del valor nominal de las acciones.

Efectuándose la presente notificación de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy, 10 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Molto Molina.—4.186.

### ANTONIO MAURA 9, S. L. (Sociedad absorbente)

### CROWTINE INTERNATIONAL, S. L. (Sociedad absorbida)

*Fusión*

Hacen público, que las Juntas generales universales de socios celebradas el 30 de junio de 2002, han adoptado los correspondientes acuerdos, apro-

bando la fusión por absorción de «Crowtine International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que quedará disuelta sin liquidación en «Antonio Maura 9, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que adquirirá a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, según los Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2001, y debidamente aprobados, que han sido utilizados como Balances de fusión.

A los socios y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Administrador solidario de «Antonio Maura 9, Sociedad Limitada», Ignacio Javier Vega Penichet.—El Administrador solidario de «Crowtine International, Sociedad Limitada», Juan Vega Penichet.—4.475.

2.ª 13-2-2003

### **AR CAPITAL VARIABLE I, SIMCAV, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **INVERSIONES VILLA DE PARÍS I, S. A., SIM (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y de «Inversiones Villa de París I SIM, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), celebradas ambas en Madrid, en primera convocatoria el 30 de diciembre de 2002, aprobaron con el voto favorable del 90,59 por 100 del capital social de la primera y del 95,90 por 100 del capital social de la segunda, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión entre las dos sociedades citadas, suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en fecha 2 de octubre de 2002, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 25 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobar los Balances cerrados a 31 de julio de 2002, formulados por los Consejos de Administración y debidamente verificados por los auditores de cuentas de las sociedades participantes, y aprobar que sean los que se consideren como Balances de fusión.

Tercero.—Aprobar la fusión por absorción, condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias, de la sociedad «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», por la sociedad «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera, la cual será absorbida por «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», quien adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla, y a quien será transmitido en bloque la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, todo ello en base al proyecto de fusión formulado por los Administradores y a la vista del informe del experto independiente «Ah Auditores 1986, Sociedad Anónima», emitido de conformidad con el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Aprobar la ampliación del capital social condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias, de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», en un importe máximo de 3.294.415,08 euros mediante la emisión de

516.366 nuevas acciones nominativas y representadas por anotaciones en cuenta, con un valor nominal de 6,38 cada una de ellas, y con una prima de emisión por acción de 0,74681477 euros, lo que supone una prima de emisión global de 385.629,76 euros. Este acuerdo de ampliación del capital social mediante emisión de nuevas acciones para atender al canje de la fusión está condicionado a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

Consecuentemente, aprobar la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, para adecuar su redacción a la cifra de capital social resultante de la ampliación antes citada. Esta modificación estará condicionada a la obtención, en su caso, de las verificaciones y/o autorizaciones administrativas que resulten necesarias.

Quinto.—El tipo de canje de las acciones se determina sobre la base del valor real del patrimonio social de las sociedades intervinientes en la operación, calculados a partir del valor teórico de las acciones de cada una de las sociedades resultantes a 31 de julio de 2002, como consecuencia de la aportación del patrimonio de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», a la sociedad absorbente, los accionistas titulares de las acciones de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», recibirán por cada diez acciones de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», con un valor nominal de 6,01 euros cada una, nueve acciones de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», con un valor nominal de 6,38 euros cada una. Adicionalmente, se hace constar que se prevé que los accionistas de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», recibirán, en conjunto, una compensación complementaria en dinero de 21.802,12 euros, que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo en consecuencia cada accionista de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», que acuda al canje 0,04 euros por cada nueva acción emitida. Dicha compensación representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas, o transmitir sus acciones a otros accionistas o a terceros el canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas acciones de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», emitidas como consecuencia de este proceso de fusión, que son entregadas a los accionistas de «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente, «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», a partir del día de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Sexto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue, «Inversiones Villa de París I, SIM, Sociedad Anónima», habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», será la del día de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Séptimo.—Someter este proceso de fusión por absorción se efectúa al amparo del régimen fiscal especial de las fusiones previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio de cada una de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades durante el plazo de

un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ar Capital Variable I, SIMCAV, Sociedad Anónima», e «Inversiones Villa de París I, Sociedad Anónima, SIM», Ángel Cañadas Bernal.—4.372. 1.ª 13-2-2003

### **ARROVA, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter universal el día 30 de diciembre de 2002, se acordó la cesión global del Activo y Pasivo de la compañía al único socio de la misma, titular de la totalidad del capital social, «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la cedente.

Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Sanlúcar de Barrameda, 2 de enero de 2003.—El Administrador único, María del Carmen Delgado Cordero.—4.221.

### **BODEGAS VEGA DE LA REINA, S. A.**

Conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a todos los accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social sito en Madrid, calle Gran Vía, número 63, séptimo izquierda, el próximo día 28 de febrero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, en el mismo lugar y hora al día siguiente, para tratar del siguiente,

Orden del día

Primero.—Renuncia a los derechos de adquisición preferente.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar al Presidente y al Secretario.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración «Eco Yeso Internacional, Sociedad Limitada», Juan María López Álvarez.—4.974.

### **CASERÍO DE LA TORRE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria a la Junta general extraordinaria de accionistas*

Según acuerdo del Consejo de Administración adoptado en fecha 27 de enero de 2003, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los salones parroquiales de la iglesia de Santa Rita, sita en Madrid, calle Gaztambide, número 75, el próximo día 6 de marzo de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 7 de marzo, a la misma hora y lugar, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acreditación de accionistas presentes y de los que ostentan representación de otros accionistas.

Segundo.—Nombramiento de dos socios Interventores del acta.